

Número 1837

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA****EDICTO**

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 73/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Victoriano Fernández de Palencia y Roc, y contra Ana María Gregorio Velasco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 30.225.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Unidad orgánica de explotación, compuesta de los siguientes elementos:

a) Una casa cortijo sin número de policía rural, situada en el partido de La Alberquilla, del término municipal de Jumilla, llamada Puche (en realidad Spuche), de Arriba, que linda por todos sus lados con finca propia. Está orientada al mediodía o Sur y se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, ocupando una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados y teniendo en su propiedad exclusiva dos aljibes.

b) Una parcela de terreno, sita donde la anterior, de ciento cincuenta metros y nueve jornales, equivalentes a ciento seis hectáreas, de tierra de secano, con viñas, almendros, algún olivo, y monte bajo. Linda: al Norte, con montes comunales; al Este, con monte de don Manuel Jesús Gregorio Velasco, monte y parcelas de doña María Ubalda Gregorio García-Baquero y otros, en algún trozo con camino para uso de la finca por medio; al Sur, con parcela de la misma doña María Ubalda Gregorio García-Baquero y otros y camino de la Cueva del Roturado, y al Oeste, con monte de Genara Pérez de los Cobos y parcela de don Juan Manuel Jesús Gregorio Velasco.

c) Parcela de terreno, donde las anteriores, de nueve jornales, equivalentes a seis hectáreas de tierra secano con almendros, que linda: al Norte, camino de la Cueva del Roturado; al Este, con parcela de doña María Ubalda Gregorio García-Baquero y otros; al Sur con Luis Escrivá de Romaní, camino del Pinoso por medio, y al Oeste, con parcelas de don José María Gregorio Velasco, de doña María Ubalda Gregorio García-Baquero y otros y de don Manuel Jesús Gregorio Velasco. Está atravesada por carretera de Tobarra a Pinoso y camino de subida a la cueva del Roturado.

Inscripción: Registro de Yecla al tomo 1.888, libro 816, folio 139, finca número 10.715-2.

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será el de 30.225.000 pesetas.

Dado en Jumilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-Juez, María Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario.